

Sumario

[23 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Arahal

- Extracto núm. 141716 de la convocatoria para la celebración del XIV Concurso de Baile por Sevillanas, para mantener y promulgar algo tan tradicional en nuestra cultura como es el baile por sevillanas (BDNS código 714224)

- Las Cabezas de San Juan

- Bases y convocatoria para la concesión de autorizaciones para la venta ambulante

- La Campana

- Aprobación del nuevo inventario general de bienes y derechos de la entidad local

- Carmona

- Bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

- Cazalla de la Sierra

- Convocatoria de selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de

Alcalde

- Gines

- Ayuntamiento de Gines

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023

- Marinaleda

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. RLT 2/2023 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Nombramiento de personal eventual

- Montellano

- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del bimestre julio-agosto de 2023

- Osuna

- Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo

- Los Palacios y Villafranca

- Organización del gobierno municipal. Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, de la designación de Tenientes de Alcalde y de las delegaciones de competencias

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cabo del Parque de Bomberos

- Palomares del Rio

- Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5.1 del reglamento orgánico municipal sobre la periodicidad de las sesiones plenarios

- Paradas

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000001 mediante suplemento de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000004 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm.

2023/CEX_01/000002 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000003 mediante crédito extraordinario

- **El Viso del Alcor**

- Fe de erratas en el sumario del anuncio BOP-SE-2023-192007

- **Sevilla**

- Extracto núm. 141727 de la resolución por la que se convocan subvenciones en la modalidad de «ayudas en especie», B) Viajes y excursiones, a entidades ciudadanas del Distrito Norte que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública (BDNS código 714291)

- **Villaverde del Rio**

- Nombramiento de funcionario de carrera para el desempeño del puesto de Interventor General

Otras Entidades Locales

- **Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000**

- Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria núms. 02/2023 y 03/2023 mediante crédito extraordinario

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.**

- Expediente de modificación de características y novación de aprovechamiento de aguas públicas A-247/2020 (03/4150)

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 141716 de la Convocatoria para la celebración del el XIV Concurso de Baile por Sevillanas, para mantener y promulgar algo tan tradicional en nuestra cultura como es el baile por sevillanas.

BDNS (identif.): 714224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714224>

Convocatoria para la celebración del el XIV Concurso de Baile por Sevillanas, para mantener y promulgar algo tan tradicional en nuestra cultura como es el baile por sevillanas.

Descripción: Resolución núm. 2023-2329 emitida por la Alcaldesa-Presidenta, a fecha de 29 de agosto de 2023, por la que se convoca el concurso para el otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización del XIV Concurso de Baile por Sevillanas en la LV Fiesta del Verdeo 2023.

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán participar todas las parejas de personas que cumplan con las especificaciones de las presentes bases.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de la causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones y requisitos que han de regir el XIV Concurso de Baile por Sevillanas de la LV Fiesta del Verdeo 2023, además de la finalidad de establecer el procedimiento de otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para el presente concurso, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2023-2329 de fecha 29 de agosto de 2023, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

La concesión del premio del presente concurso será en régimen de concurrencia competitiva y según se especifique en el acta final del jurado.

Se otorgarán los siguientes premios según las categorías establecidas:

- Primera pareja clasificada de cada categoría general: 150 € y trofeo.
- Segunda pareja clasificada de cada categoría general: 100 € y trofeo.
- Tercera pareja clasificada de cada categoría general: 75 € y trofeo.
- Primera pareja local clasificada de cada categoría: 150 € y trofeo.
- Segunda pareja local clasificada de cada categoría: 100 € y trofeo.
- Tercera pareja local clasificada de cada categoría: 75 € y trofeo.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

A partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP) hasta el jueves 7 de septiembre.

En Arahal a 29 de agosto de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Barrios Sánchez.



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Tercer Teniente de Alcalde n.º 2023/2183 de fecha 18/08/2023 del Ayuntamiento de LAS CABEZAS DE SAN JUAN por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde las bases y la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 32 autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en los términos contemplados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de LAS CABEZAS DE SAN JUAN y en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Los puestos de venta ambulante se ubicarán en el siguiente emplazamiento:

*MERCADILLO MUNICIPAL, entre las calles Mariana de Pineda, Joaquín Turina y Enrique Granados, del núcleo de población de las Cabezas.
Concretamente los puestos con número de orden: 08, 09, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53.*

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder variar la ubicación concreta del mercado, si por circunstancias sobrevenidas, se dieran razones de seguridad para las personas y los bienes o de interés público que hicieran conveniente su traslado. En este caso la nueva ubicación respetará los permisos autorizados conforme a las previsiones de las presentes bases, siempre que sea posible, y siempre siguiéndose el orden establecido en el sorteo. Estas variaciones no darán derecho a indemnización alguna.

CARMELO MUÑOZ ADAME (1 de 1)
3.º Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 22/08/2023
HASH: e5f8bc704f01010772cccbba64ba391

Cód. Validación: W0E7ELS1MNSWGD5WTC9TQTM
Verificación: <https://lascabezasesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9




CLÁUSULA TERCERA. Horario de la Venta

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora, la venta ambulante se ejercerá en el siguiente horario:

Día de la semana	Horario
VIERNES	09 a 14 h.

CLÁUSULA CUARTA. Características de los puestos

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones con estructuras desmontables, nunca fijas, o camiones-tienda, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones. Deben ser de fácil transporte y adecuadas a los condicionamientos establecidos en las autorizaciones, debiendo reunir en todo caso las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En el supuesto de autorizaciones para la instalación de puestos de elaboración y venta de productos de alimentación, el interesado deberá disponer de instalaciones dotadas de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de elaboración y manipulación de productos de alimentación.

CLÁUSULA QUINTA. Requisitos de los solicitantes

De acuerdo con la Ordenanza, podrán ser titulares de autorización, las personas físicas y empresas que acrediten previamente:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Solicitudes
6.1 Plazo y lugar.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal. No se admitirá solicitud de autorización para la venta ambulante con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.





Cada solicitante podrá incluir en la solicitud de puesto únicamente una persona autorizada como colaborador.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 Solicitudes.

En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio.
- b) Número de NIF, o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- c) El plazo de validez y el lugar o lugares en los que se pretende ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- d) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- e) Lugar, fecha y horario o, en su caso, mercado de periodicidad y ubicación fija para la que se solicita la autorización.
- f) Número de metros que se pretenden ocupar y emplazamiento exacto.
- g) Los productos autorizados para la venta.

Además de hacer constar los datos mencionados en el apartado anterior, la presentación de la solicitud requerirá a los prestadores que manifiesten, al menos, lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Cód. Validación: W0E7ELSLMNSWGDASVTC9TQTM
 Verificación: <https://lascabezasosanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





6.3 Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de los puestos, los criterios de valoración para la adjudicación de los puestos serán los siguientes:

- a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.
 1. Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
 - i. Entre 0 y 5 años = 5 puntos
 - ii. Entre 6 y 10 años = 3 puntos
 2. Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
 - i. Entre 0 y 5 años = 4 puntos
 - ii. Entre 6 y 10 años = 2 puntos
- b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. (Puntuación: máximo 1 punto).
 - i. Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0,5 puntos.
 - ii. Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
 - iii. Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.
- c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. Por cada experiencia demostrada de venta con una duración mínima de un año, en mercadillos municipales de este u otros ayuntamientos. (Puntuación: 2 puntos por cada año).
- d) La dificultad para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. Menores de 30 años (10 puntos); mayores de 45 años (10 puntos); mujer (10 puntos). Esta puntuación no es acumulativa entre los tres colectivos.
- e) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante. (15 puntos).
- f) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de

Cód. Validación: W0E7ELS1MNSWGDASVTC9TQTM
 Verificación: <https://lascabzasosanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo. Por cada 10 horas de duración, (Puntuación: 1 punto con un máximo de 10 puntos).

- g) Estar al corriente en el pago de los recibos por ocupación del dominio público por el ejercicio de la venta ambulante en el mayor número de municipios. (Puntuación: 2 puntos por cada municipio que acredite con un máximo de 15 puntos).
- h) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios. (Puntuación: 5 puntos).
- i) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará 15 puntos.
- j) Por mercancía innovadora. Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo (Puntuación: 10 puntos).

CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación de las Autorizaciones

8.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

8.2. Resolución.

Valoradas las propuestas, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, publicándose dicha resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

8.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:





- a) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- b) Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- c) Fotografía tamaño carné del titular autorizado.
- d) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- e) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.
- d) Carnet de manipulador de alimentos, si procede.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de los Adjudicatarios

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de defensa de usuarios y consumidores, las personas titulares de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante vendrán obligados a cumplir las siguientes especificidades:

- a) Exponer en forma fácilmente visible para el público los siguientes elementos:

- El documento en el que conste la correspondiente autorización municipal.
- Los datos personales, o en su caso, la denominación social.
- La dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los/as consumidores.

- b) Las personas que ejerzan la venta ambulante, están obligadas a entregar, si el interesado lo reclama, recibo o justificante de la operación de compraventa, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Datos personales, o en su caso denominación social.
- D.N.I. o N.I.E, o C.I.F.
- Lugar donde se atenderán en su caso, las reclamaciones de los consumidores.
- Producto.
- Precio y fecha.
- Cantidad.
- Firma.

- c) Dispondrán en el lugar de venta, de los carteles y etiquetas en los que se expondrán de forma visible los precios de venta de los productos ofertados. El precio de los productos destinados a la venta se expondrán de forma explícita e inequívoca, observándose en todo momento la legislación vigente en





esta materia. En aquellos productos que se vendan a granel o en los que el precio de venta se determine en función de la cantidad o volumen del producto alimenticio, el precio se indicará por unidad de medida. Igualmente tendrán a la vista todas las existencias de artículos, sin que pueda apartar, seleccionar u ocultar parte de los mismos.

d) A requerimiento del personal o autoridades municipales que estén debidamente acreditados, los vendedores estarán obligados a facilitarles la documentación que les sea solicitada.

e) Las personas titulares de las autorizaciones respetarán los perímetros y lugares para el ejercicio de la venta, que en ningún caso deberán coincidir con el acceso a lugares públicos, privados o establecimientos comerciales o industriales. No podrán, asimismo, situarse de forma que impidan la visibilidad de sus escaparates o expositores, señales de tráfico u otros indicativos.

Tampoco podrán situarse en las confluencias de las calles, pasos de peatones o entradas reservadas a viviendas, comercio o vehículos.

f) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula y metro reglamentarios.

g) Todas las mercancías deberán exponerse al público debidamente protegidas, y a una altura mínima de 60 cm. del suelo, excepto aquellas que por su volumen o peso generen algún tipo de problema.

h) Asimismo, los productos de alimentación, cuando se haya autorizado su venta, se expondrán, en la medida de lo posible, en contenedores o envases homologados, aptos a las características de cada producto.

i) No se podrán expender mercancías fuera del puesto de venta asignado, ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos entre puestos.

j) Llevar a cabo la limpieza de sus puestos de venta. Los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad comercial, serán depositados en los contenedores situados al efecto. La situación de estos contenedores no podrá ser alterada como consecuencia de la actividad de venta ambulante.

k) Deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones del puesto de venta.

l) Los titulares de los puestos deberán reparar los desperfectos que puedan ocasionaren pavimento, arbolado o alumbrado urbano.

m) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos para comunicar la oferta de mercancías.

Cód. Validación: W0E7ELS1MNSWGDASVTC9TQTM
 Verificación: <https://lascabzasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





CLÁUSULA DÉCIMA. Tasas

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación de vía pública establecidas por la Ordenanza fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la autorización.

La falta de pago de las tasas, tal como establece el artículo 11.e de la ordenanza reguladora del comercio ambulante en la localidad, provocará la extinción de la autorización concedida.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Vigencia de las Autorizaciones

La vigencia de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante será de quince años.

Finalizado el primer ejercicio, los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido puesto se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley





29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: WGE7ELS1MNSWGDASVTCE9TQTM
Verificación: <https://lascabezasosanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

Que con fecha 23 de agosto de 2023 el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de La Campana ha aprobado la formalización de nuevo Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad Local, el cual se encuentra documentado en soporte informático para su ordenación y gestión.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece la obligación de todas las Administraciones Públicas inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados, debiendo incluir, respecto de las Entidades Locales, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.

Contra dicho acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

En La Campana, a 28 de agosto de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	tvJ430QXobsdPb20tzGQsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	28/08/2023 09:53:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvJ430QXobsdPb20tzGQsA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de agosto de 2023, se ha aprobado las bases y convocatoria para la selección del alumnado al curso “Especialista en Fabricación Aeronáutica” del Programa Oficina de Apoyo al Emprendimiento y Orientación/Formación a la carta, en el Marco del Plan de Reactivación de Economía Social 2020/221 (Plan Contigo), con el siguiente tenor:

BASES PARA DESARROLLAR LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

LÍNEA 3: PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA- CURSO ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN AERONÁUTICA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Primera. - Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección del alumnado participante en la **Acción Formativa de Especialista en Fabricación Aeronáutica** puesta en marcha por el Ayuntamiento de Carmona dentro del marco del Plan de Reactivación económica y Social Plan Contigo, Línea Tres del Programa Oficina de Apoyo al Emprendimiento y Orientación/ Formación a la Carta, Financiado 100% por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, realizará el proceso de selección del alumnado participante en la **Acción Formativa de Especialista en Fabricación Aeronáutica** conforme al baremo establecido en las presentes, en el caso de que las solicitudes de inscripción sean superior al número de plazas disponibles.

El alumnado participante en la acción formativa programada será beneficiario de una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia a las prácticas no laborales durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención.

Las personas interesadas en participar en la acción formativa que se oferta deberán cumplir los requisitos que se establecen en las presentes bases, estando dirigidas dichas acciones a personas desempleadas. Ello, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y/o ocupación.

Las personas interesadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de participación debidamente cumplimentada en el plazo establecido al efecto, y que se encontrará disponible en la web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).
- Encontrarse en situación legal de desempleo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Mecanizado, Montaje de estructuras e instalaciones de sistemas aeronáuticos, Soldadura y Calderería, Instalaciones eléctricas y automáticas, Carrocería, Programación de la producción en fabricación mecánica, Programación de la producción en moldeo de metales y polímeros, Mantenimiento electrónico, Sistemas

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023	2023620000000009
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023	Fecha: 26/06/2023
09:56:43	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXPEDIENTE ::
2023620000000009
Fecha: 26/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



electrotécnicos y automatizados, Mantenimiento aeromecánico, Mantenimiento de Aviónica, Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluido, Transporte y logística, Laboratorio de análisis y control de calidad, Mecatrónica industrial, Diseño en fabricación mecánica, Patronaje y moda, Construcciones metálicas, Automoción

Dichos requisitos deberán de cumplirse por los solicitantes el último día de plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de desarrollo de la acción formativa. Entre los criterios de selección se valorará estar empadronado/a en el municipio de Carmona, antes del inicio del plazo de solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del presente procedimiento será de 6 meses, una vez publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Segunda. - Legislación aplicable.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/20016, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases reguladoras del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercera. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo formar parte en las acciones formativas ofertadas, donde se haga constar por los solicitantes que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán preferentemente telemáticamente o presencialmente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Carmona, o en alguno de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia del Sevilla.

Junto a la solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la Titulación.
- Copia Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de periodo de inscripción en el SAE, en caso de personas desempleadas, que refleje el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2023 hasta la fecha de la solicitud.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia Certificado de acreditación de persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33% emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.
- Declaración Responsable según Anexo III, donde la persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionado como alumno/a de alguna de las acciones formativas, a cumplir el decálogo de normas y

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023		2023620000000009
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023		Fecha: 26/06/2023
09:56:43		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- derechos del alumnado participante en las distintas acciones.
- Declaración Responsable según Anexo IV, donde se hace constar que la persona interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
 - Las personas interesadas quedarán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org) bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán preferentemente mediante la Sede Electrónica citada en la Página web municipal (www.carmona.org).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, pudiendo presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuarta. - Criterios de selección.

Los criterios de selección establecidos por el Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, y que serán valorados por el Comité Técnico de Evaluación en orden a seleccionar a las personas interesadas en participar en las acciones formativas ofertadas serán los siguientes:

Criterios de selección:

- Pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social2 puntos
- Persona con discapacidad. Grado igual o superior a 33%.....1 punto
- Estar desempleado/a en los dos últimos años, en base al siguiente baremo, hasta un máximo de 12 puntos:
 - Por cada mes completo en desempleo.....0,50 puntos
 - No serán puntuados los periodos de tiempo en desempleo inferior a 30 días.
- Estar empadronado en el municipio de Carmona.....3 puntos
- Estar inscrito en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo, con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.....1 punto

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores. En caso de empate, se priorizará la solicitud perteneciente a personas con mayor puntuación en el apartado c) anterior, empadronadas en el municipio de Carmona y que estén inscritas en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo. Si persistiera el empate, se priorizará la solicitud que haya tenido antes entrada en el Registro.

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4UBB8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4UBB8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023	
09:56:43	

EXPEDIENTE :: 2023620000000009
 Fecha: 26/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Quinta. - Becas por asistencia a la formación.

El Ayuntamiento de Carmona es la entidad local encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a las acciones formativas.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia a las prácticas no laborales durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención.

La beca será abonada en un único pago una vez finalizado y superado el curso.

Sexta. - Obligaciones de las personas participantes.

La participación de las personas beneficiaria en estos programas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.
- Para la obtención del correspondiente certificado de aprovechamiento y percibir la beca establecida, el/la alumno/a deberá realizar y superar las distintas evaluaciones y actividades que se establezcan durante el desarrollo de cada acción formativa.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Cumplir con el horario establecido, justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Séptima. - Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org). En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellas que hayan sido excluidos/as.

Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas con la calificación obtenida, que se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Octava. - Comité Técnico de Evaluación.

8.1 El Comité Técnico de Evaluación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario/a que será el/la de la Corporación o empleado/a público/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados/as por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un/a suplente para cada miembro del Tribunal.

8.2 Todos los/as miembros del Comité deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a.

8.3 Los/as miembros del Comité deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023		2023620000000009
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023		Fecha: 26/06/2023
09:56:43		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los/as miembros del Tribunal cuando en ellos/as concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma.

8.4 El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

8.5 El Comité no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

8.6 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.7 Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto del calidad de la Presidencia.

Novena. - Calificación definitiva y listado de reserva.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de selección, estableciéndose por parte del Comité Técnico de Evaluación un listado provisional con las 15 personas seleccionadas con mayor puntuación y listado de reserva de aspirantes para posibles bajas o renunciaciones que puedan darse en las distintas acciones formativas. En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan alegar los hechos que fueran susceptibles de ello. Dicho anuncio se publicará, igualmente, en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Décima. - Recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Comité Técnico de Evaluación, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el procesos selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del D.N.I, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023	2023620000000009
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023	Fecha: 26/06/2023
09:56:43	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXPEDIENTE ::
2023620000000009
Fecha: 26/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: “Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

ANEXO I

Número de la acción formativa	Nombre de la acción formativa	Número de Alumnos/as	Duración	Importe beca	Total
1	Especialista en Fabricación Aeronáutica	15	294 horas / 59 días *	15 € día	9.000,00 €

* De las 294 horas / 59 días, se becaran 200 horas / 40 días en concepto de desplazamiento y manutención.

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023620000000009 Fecha: 26/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

LÍNEA TRES: PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA

CURSO “ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN AERONÁUTICA”

• DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____ D.N.I. _____

Fecha Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Municipio: _____ C.Postal: _____

Correo Electrónico: _____

• FORMACIÓN

Marque la casilla del nivel académico máximo que posee actualmente:

- Sin estudios/E. primarios B.U.P.-C.O.U./Bachillerato
- E.G.B./E.S.O. Diplomatura/Grado Universitario
- Ciclo formativo G. Medio/F.P.I. Licenciatura/Máster
- F.P II/Ciclo formativo G. superior Otros (indicar): _____

Indique la rama o especialidad que posee _____

• PERTENENCIA A COLECTIVO PRIORITARIO

Marque si pertenece a colectivo en riesgo de exclusión social. _____

• DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- Solicitud cumplimentada
- Copia D.N.I o N.I.E
- Copia tarjeta de demanda de empleo
- Copia Titulación
- Copia Certificado de acreditación de discapacidad
- Certificado de periodos de inscripción en SAE
- Informe de vida laboral actualizado
- Anexos III y IV

Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de empadronamiento.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.carmona.org) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023
 09:56:43

EXPEDIENTE :: 2023620000000009
 Fecha: 26/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./D^a. _____, con D.N.I número _____ y domicilio en _____ C.P.: _____ Localidad _____, declaro de forma expresa que, en caso de ser seleccionado/a como alumno/a de alguna de las acciones formativas solicitadas, aceptar el cumplimiento del decálogo de normas y derechos del alumnado participante en LÍNEA TRES: PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA, referente al funcionamiento, horarios y asistencia a las mismas en orden a percibir el importe de la beca que cada acción formativa lleva asociada y que se detalla en el Anexo I de las bases.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./D^a. _____, con D.N.I número _____ y domicilio en _____ C.P.: _____ Localidad _____, declaro de forma expresa que, me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en los artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 24.4 del R.D. 887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además, me comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43

EXPEDIENTE :: 2023620000000009
 Fecha: 26/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L.01410325

ANUNCIO

En sesión celebrada el pasado día 10 de Agosto de 2023, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local ,cuyo tenor es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA.-Objeto.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo mediante concurso, por medio de la cual, y durante su período de vigencia se cubrirán los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio Concertado y Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia. Dichas contrataciones vendrán como consecuencia de aquellas plazas que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporales debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc.

El servicio de Ayuda a Domicilio Concertado proviene del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el período 2020/2023 (aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el pasado 29 de Diciembre de 2022) y su convenio de colaboración para el ejercicio 2023.

El Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia proviene de las prestaciones que el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en los distintos usuarios de la localidad y para los que este Ayuntamiento como responsable de la gestión directa del mismo necesita de Auxiliares de Ayuda a Domicilio , así como de una infraestructura de personal técnico adecuado.

Los/ puestos referido/s está/n adscrito/s al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por las que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de aspirantes, para la constitución de una bolsa de empleo, con el objeto de realizar futuras contrataciones temporales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, según las necesidades que pudieran surgir en la Corporación.

Plaza Doctor Noseas/n-Tlfno:954884236 Fax:954884118-<http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



La normativa reguladora de dicho servicio:

1. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
2. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
4. Orden de 27 de Julio de 2023, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Corregido.
5. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el 1 de febrero de de 2018, publicado en el BOP núm. 106 de 10 de Mayo de 2018. corregido
6. Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007.
7. Orden 21 marzo de 2012, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007.

SEGUNDA.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato dependerá de las circunstancias del puesto a cubrir temporalmente y será de duración determinada, bien de obra o servicio, por tiempo determinado, bien eventual por circunstancias de la producción, ambos regulados en los artículos 15.1 párrafo 2º y 15.2 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de las Trabajadores. La duración de los contratos estará supeditada a la duración concreta de la necesidad urgente y perentoria acaecida, por lo que una vez finalizada esta, se entiende finalizado el contrato, y sin que en ningún caso pueda ser superior a 6 meses.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio.

La jornada completa de trabajo será la legalmente establecida, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

TERCERA.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones

Plaza Doctor Noses/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



- similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios ó página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio. En su artículo 2.2. "La cualificación del personal auxiliar de ayuda a domicilio se puede acreditar por los siguientes certificados y títulos:

- FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FPI: título de técnico auxiliar de enfermería.
- FPI: título de técnico auxiliar de clínica.
- FPI: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- FP Grado Medio: título de técnico en atención socio sanitaria.
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Cualquier otro título, certificado o documento que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales."

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en el último día de presentación de solicitudes.

CUARTA.-Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa se presentarán en modelo oficial facilitado a los aspirantes por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación especificada en la base quinta de las presentes bases.

Las instancias deberán estar dirigidas al titular de la alcaldía presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, y se podrán presentar ante el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento en horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales

Plaza Doctor Noseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



desde la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y BOP de Sevilla.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación del concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente, y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 de la Ley39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa.

QUINTA.-Documentación a presentar.

Cada solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud.
- b) Fotocopia de DNI.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Estos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, deberán de estar debidamente compulsadas.
- d) Titulación exigida.
- e) Vida Laboral actualizada.

SEXTA.-Admisión de candidatos.

Para ser admitidos y participar en el proceso selectivo, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, el motivo de la exclusión, haciendo se pública en el tablón de anuncios de la del Ayuntamiento, en la página web del mismo, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de

PlazaDoctorNoseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



resultar excluido.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la fase de baremación. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del mismo y en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, y donde se determinará la composición del Tribunal.

SÉPTIMA.-Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Designado por Alcaldía.
 Presidente Suplente: Designado por Alcaldía.
 Vocal1ºTitular: Designado por Alcaldía.
 Vocal Suplente: Designado por Alcaldía.
 Vocal2ºTitular: Designado por Alcaldía.
 Vocal Suplente: Designado por Alcaldía.
 Secretario Titular: Designado por Alcaldía.
 Secretario Suplente: Designado por Alcaldía.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, su composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo. Dicha composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 13 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público no pudiendo ser nombrados miembros, asesores o colaboradores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste designará entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la

PlazaDoctorNoseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en el caso que se requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo-Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.-Proceso de selección.

La selección se realizará a través del sistema de **concurso-oposición**. El tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE OPOSICIÓN (Máximo 6 puntos)

Prueba Escrita: Tipo Test

Consistirá en la realización de prueba escrita, donde todo aspirante deberá poner de manifiesto los conocimientos en el puesto, así como en la normativa que es de aplicación. La citada prueba escrita consistirá en la realización de un tipo test de 45 preguntas en un periodo máximo de 90 minutos y bajo regla de tres preguntas incorrectas anularán un respuesta correcta.

Las materias objeto del citado test, se relacionan en el anexo I de estas bases.

Se requiere un mínimo de 3 puntos en la fase de oposición para pasar a la fase de concurso, y se objeto de baremación los méritos dispuestos a continuación.

FASE CONCURSO (Máximo 4 puntos)

FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

Titulaciones académicas.

Solo serán valoradas las titulaciones adicionales a la presentada como titulación mínima exigida para participar en el presente proceso selectivo.

Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciado, Máster o Doctor: 1punto.
- Titulación oficial Diplomado y/o graduado universitario: 0.50puntos.

Títulos de Formación Profesional, bachillerato o equivalente. Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

PlazaDoctorNoseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



- F.P.de grado Superior: 0,25 puntos.
- Bachiller o F.P.de grado Medio: 0,10 punto.

Para su acreditación, se deberá aportar certificado académico oficial comprensivo de la titulación.

Cursos, seminarios y jornadas.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por entidades privadas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con el puesto de trabajo, por cada uno, impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, y según su duración:

- Hasta 10 horas: 0,100 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,250 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,500 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,750 puntos.
- Demás de 300 horas: 1,000 puntos.

Se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas o créditos del curso. Aquellos en los que no aparezcan número de horas o créditos, no se valorarán.(10horas=1crédito).

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

B. EXPERIENCIA (Máximo 2puntos).

Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta0,10puntos.
- Por cada mes completo de trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias del puesto al que se opta 0,08puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

En el supuesto de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se computará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa, además

PlazaDoctorNoseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



deberá aportarse Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

La experiencia laboral se acreditará en el caso de Administraciones Públicas, **exclusivamente** mediante **certificación de los servicios prestados de la Entidad- Anexo I** acorde a lo establecido en el RD 1461/1982, de 25 de junio, expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

En el caso de autónomo se acreditará mediante el modelo 036 y Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social, o documentos con análogo poder probatorio.

NOVENA.-Valoración del proceso selectivo.

La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por aplicación de los criterios establecidos en la fase de concurso de las presentes Bases, con los límites máximos que en los mismos se especifican.

Esta puntuación final, que no podrá exceder de 10 puntos, determinará el orden final de puntuación.

En caso de empate, se resolverá por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el subapartado B) del apartado Octavo; de persistir el mismo, por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el subapartado A.2) del apartado Octavo; de seguir persistiendo el mismo, por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el subapartado A.1) de l apartado Octavo, y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

DÉCIMA.-Resultados provisionales.

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial y el boletín oficial de la provincia de Sevilla, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados en la instancia inicial.

UNDÉCIMA.- Calificación definitiva.

Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso.

DUODÉCIMA.-Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Seentendeporbolsadetabajounsistemadecoberturadelasnecesidadestemporalesdepersonal.

Los aspirantes que integrarán la bolsa, figurarán por orden de preferencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

Plaza Doctor Noseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases.

Los aspirantes que superen el proceso de selección serán incluidos en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc, ordenadas según la puntuación obtenida.

En cualquier momento, el Servicio de Personal podrá solicitar a los aspirantes los documentos acreditativos de los requisitos expresados en las presentes bases. La no presentación, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir

Esta bolsa de empleo se mantendrá vigente por un periodo de dos años desde el anuncio de los resultados definitivos del acta del Tribunal de Selección, o en tanto no se acuerde la derogación de la misma.

Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y un correo electrónico. Ante la necesidad del servicio(enfermedad sobrevenida de auxiliares, casos urgentes por enfermedad de usuarios, etc.), se realizarán dos llamadas telefónicas pudiendo realizarse éstas en el mismo día, pero a distintas horas, de forma que si a la segunda llamada telefónica no contestasen, a continuación se le enviará una notificación electrónica, indicándole que se ponga en contacto con el Ayuntamiento, en el plazo establecido en la misma. De forma que si no lo hace en dicho plazo, se dará por entendido que renuncia fehacientemente a la contratación y a la participación en dicha convocatoria. Los mismos efectos producirá, el rehusar la notificación o cualquier otra situación. En ambos casos, se entenderá que la oferta es rechazada de manera injustificada, se dará de baja definitivamente al interesado en la Bolsa de trabajo y se pasará al siguiente de la Bolsa de trabajo.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de trabajo las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- b) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba.
- c) Las contempladas en el anterior párrafo sobre la no localización del candidato mediante las dos llamadas y la notificación electrónica.

A petición del interesado se podrá solicitar, la no contratación temporalmente como auxiliar de ayuda a domicilio, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad del candidato justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o hospitalización de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante.
- b) Embarazo.
- c) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento.
- d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra en otra categoría profesional.

PlazaDoctorNoseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



- e) Con informe médico, especificando NO APTA para trabajar, indicando fecha de contratación.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Área de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación.

La solicitud de no contratación temporalmente conllevará quedar en su orden de la Bolsa, debiendo solicitar en el plazo máximo de cinco días naturales una vez finalizado su caso justificado, su contratación, la no realización de esta solicitud con llevara la exclusión de la Bolsa.

La gestión de la Bolsa de trabajo se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información. Se arbitrarán los medios necesarios para permitir el acceso electrónico a la misma del personal interesado. La regla general de accesibilidad respetará en todo caso la intimidad y seguridad de las personas de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicos y protección de datos personales.

En el caso de que no sea posible contactar con la persona seleccionada por los medios anteriormente descritos, se proceder, sólo en el caso de que la urgencia de la cobertura del puesto lo demande, a la exclusión del interesado para ese llamamiento concreto. Quedando no obstante disponible en la Bolsa de Trabajo para los próximos llamamientos, manteniendo su orden en la relación de integrantes de la misma.

A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados, especialmente los de teléfono y correo electrónico.

DECIMOTERCERA.-Impugnación y revocación de la convocatoria.

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante a lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Así lo mando y lo firmo, en Cazalla de la Sierra, a la fecha de la firma electrónica del presente.

Fdo.: Adrián Torres Rosendo
Alcalde-Presidente

Plaza Doctor Noses/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		



ANEXO I

Tema 1. Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2. Aplicación de Técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente.

Tema 3. Movilidad de la persona dependiente/ técnicas de movilización, traslado y movilización.

Tema 4. Elaboración de estrategias de intervención en autonomía personal.

Tema 5. Aplicación de Técnicas para favorecer la relación social y las actividades de acompañamiento.

Tema 6. Elaboración del plan de trabajo en la unidad convivencial.

Tema 7. Higiene alimentaria.

Tema 8. Aplicación de técnicas de limpieza del hogar.

Tema 9. Plan Provincial de Servicios Sociales Diputación de Sevilla. Reglamento del servicio de Ayuda a domicilio.

PlazaDoctorNoseas/n-Tlfno:954884236Fax:954884118-http://www.cazalladelasierra.es

Código Seguro De Verificación:	sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 11:00:18
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sfT4/Q6Y41e8bNxPRnGB3g==		





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Núm. 450/2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que el Sr. Alcalde, D. Adrián Torres Rosendo, tras su reciente paternidad, pasara a situación de Incapacidad laboral temporal, en atención a su baja paternal que disfrutara en un primer periodo correspondiente a las 6 semanas obligatorias y posteriores al parto (artículo 48 del TRET); lo que impedirá poder realizar las funciones correspondientes al Alcalde detalladas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar las funciones del Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Rubén Espínola Estévez durante el período comprendido de 6 semanas a contar desde 25 de agosto de 2023 y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Notificar al Primer Teniente de Alcalde D. Rubén Espínola Estévez, la

Plaza Doctor Nosea s/n – Tlfno: 954 88 42 36 Fax: 955 02 28 29 – <http://www.cazalladelasierra.es>

1/2

Código Seguro De Verificación:	yM4S88bbH9XfSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 14:17:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yM4S88bbH9XfSMTCsAH8mA==		



presente delegación de funciones, a los efectos oportunos.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre .

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, en Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente.

El Alcalde-Presidente

Adrián Torres Rosendo

Código Seguro De Verificación:	yM4S88bbH9XfSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	28/08/2023 14:17:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yM4S88bbH9XfSMTCsAH8mA==		



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines
 I.P.S. 1515848178201330402048520486



EDICTO

DON ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2023, habiendo sido expuesto al público por espacio de 15 días, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004.

Asimismo se hace público el Presupuesto resumido por capítulos, la Plantilla y la Consolidación Presupuestaria con la sociedad municipal que son del siguiente tenor:

I.- PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS.-

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.141.493,47 €	94,60 %	10.909.655,11 €	96,02 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.046.993,47 €	93,71 %	10.883.856,26 €	95,80 %
1	Gastos del Personal	5.487.846,58 €	51,19 %	5.802.272,30 €	51,07 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.878.125,61 €	36,17 %	4.429.112,72 €	38,98 %
3	Gastos financieros	24.300,00 €	0,23 %	20.800,00 €	0,18 %

Ayuntamiento de Gines
 Plaza de España, 1, Gines, 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA720W4WNGJN2L3H52C6
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



4	Transferencias corrientes	591.721,28 €	5,52 %	631.671,24 €	5,56 %
5	Fondo de contingencia	65.000,00 €	0,61 %	0,00 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	94.500,00 €	0,88 %	25.798,85 €	0,23 %
6	Inversiones reales	94.500,00 €	0,88 %	25.798,85 €	0,23 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	579.453,09 €	5,40 %	451.888,13 €	3,98 %
8	Activos financieros	20.000,00 €	0,19 %	20.000,00 €	0,18 %
9	Pasivos financieros	559.453,09 €	5,22 %	431.888,13 €	3,80 %
	TOTAL GASTOS	10.720.946,56 €	100,00 %	11.361.543,24 €	100,00 %

ESTADO DE INGRESOS

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones. El presupuesto de ingresos para el año 2023 es de **11.362.048,12** euros.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.704.314,96 €	99,81 %	11.342.048,12 €	99,82 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.704.314,96 €	99,81 %	11.342.048,12 €	99,82 %
1	Impuestos directos	4.822.958,19 €	44,97 %	4.872.924,54 €	42,89 %
2	Impuestos indirectos	364.822,81 €	3,40 %	509.000,00 €	4,48 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	945.890,55 €	8,82 %	1.131.788,90 €	9,96 %
4	Transferencias corrientes	4.507.041,12 €	42,03 %	4.748.334,68 €	41,79 %





5	Ingresos patrimoniales	63.602,29 €	0,59 %	80.000,00 €	0,70 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00 €	0,19 %	20.000,00 €	0,18 %
8	Activos financieros	20.000,00 €	0,19 %	20.000,00 €	0,18 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
	TOTAL INGRESOS	10.724.314,96 €	100,00 %	11.362.048,12 €	100 %

II.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.-

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓGIDO	Nº	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SITUACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	REQUISITOS
SECRETARÍA								
SECRETARIO	01.01	1	HABILITACIÓN NACIONAL	CATEGORIA ENTRADA	A1	PROPIEDAD	CONCURSO	LDO. DERECHO
ADMINISTRATIVO	01.02	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C1	PROPIEDAD	CONCURSO -OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.03	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	VACANTE	CONCURSO -OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
VICESECRETARIO	01.05	1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	PROPIEDAD	CONCURSO	LDO.DERECHO/C.POLÍTICAS/ GRADO CON MÁSTER
INTERVENCIÓN								
INTERVENTOR	02.01	1	HABILITACIÓN	CATEGORIA ENTRADA	A1	COMISIÓN	CONCURSO	LDO. Dº/ C.POLÍTICAS O EMPRESARIALES

Ayuntamiento de Gines
Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA720W4WNG-INJL3H5C2C
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



			NACIONAL			DE SERVICIOS		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.04	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	2 PROPIEDAD 2 INTERINAS	CONCURSO -OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
TÉCNICO ECONÓMICO JURÍDICO	02.05	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO- ECONÓMICA	A1	INTERINO	OPOSICIÓN/ CONCURSO -OPOSICIÓN	LICENCIATURA/GRADO CON MÁSTER, Dº, EMPRESARIALES, ADE
TESORERÍA								
TESORERO	02.03	1	HABILITACIÓN NACIONAL	CATEGORIA ENTRADA	A1	COMISIÓN DE SERVICIO	CONCURSO	LDO. Dº/C.POLÍTICAS O EMPRESARIALES
ÁREA DEPERSONAL								
JEFE DPTO. PERSONAL	01.06	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	VACANTE	OPOSICIÓN/ CONCURSO -OPOSICIÓN	LICENCIATURA, GRADO Dº, GRADUADO SOCIAL O RLLL
JEFE DE NEGOCIADO	01.07	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	VACANTE	OPOSICIÓN/ CONCURSO -OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE
ÁREA TÉCNICA								
ARQUITECTO	03.01	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	PROPIEDAD	CONCURSO -OPOSICIÓN	LICENCIADO ARQUITECTURA
APAREJADOR	03.02	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	INTERINO	CONCURSO -OPOSICIÓN	ARQUITECTO TÉCNICO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03.03	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	INTERINO	CONCURSO -OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
POLICÍA LOCAL								
JEFE POLICIA POLICIAL	04.01	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	C1	VACANTE	LIBRE DESIGNACIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE
AGENTE POLICÍA LOCAL	04.02	13	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	C1	13 PROPIEDAD	OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE

Ayuntamiento de Gines
Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA720W4WNGJNUL3H5CZC
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



SUBINSPECTOR	04.03	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	A2	PROPIEDAD	CONCURSO -OPOSICIÓN	GRADO O DIPLOMATURA
OFICIAL POLICÍA	04.04	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	A2	1 PROPIEDAD 1 VACANTE	CONCURSO -OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE

TOTAL: 33 PLAZAS

II.- LABORALES.-

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓGIDO	Nº	GRUPO EQUIVALENTE	SITUACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	REQUISITOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL						
ADMIN. APOYO INFORMÁTICO	02.01	1	C1	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.02	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
AGENTE DE INFORMACIÓN	02.03	1	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
ORDENANZA NOTIFICADOR	02.04	1	AP	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CONSERJE-NOTIFICADOR	02.05	1	AP	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
LIMPIADORA	02.06	10	AP	6 PROPIEDAD 4 VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
ADMINISTRATIVO	02.07	1	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE

Ayuntamiento de Gines
Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 77A3XA720W4WNGJN2L3H5C2C
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



RESPONSABLE DE CALIDAD	02.08	1	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
VIGILANTE	02.09	1	AP	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
TÉCNICO INFORMÁTICO	02.10	1	A2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA
FOMENTO EMPLEO Y DESARROLLO						
DIRECTORA ADL	03.01	1	A2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA
AGENTE DESARROLLO LOCAL	03.02	1	A2	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA
OBRAS Y SERVICIOS						
DELINEANTE	04.01	1	C1	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.02	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	04.03	1	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO	04.04	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
OFICIAL 2º CONDUCTOR	04.05	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
OFICIAL 2º ALBAÑIL	04.06	2	C2	1 INTERINO 1 VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN ESPECIALIZADO	04.07	1	AP	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi Validador: 77A3XA720W4WNGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



PEON	04.08	5	AP	1 PROPIEDAD 3 INTERINO 1 VACANTE	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
OFICIAL 1º DE MECÁNICO	04.09	1	C2	VACANTE	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
OFICIAL 2º PINTOR	04.10	1	C2	INTERINO	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
ELECTRICIDAD						
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	05.01	1	C2	INTERINO PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	05.02	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN ELECTRICISTA	05.03	1	AP	INTERINO	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CEMENTERIO						
OFICIAL 2º ALBAÑIL- SELPULTURERO	07.01	1	C2	INTERINO	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PARQUES Y JARDINES						
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	06.01	1	A2	PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA PERÍTO AGRÍCOLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.02	1	C2	INTERINO	CONCURSO- OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
OFICIAL 2º	06.03	4	C2	VACANTES	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN	06.04	7	AP	2 PROPIEDAD 5 INTERINO	CONCURSO-	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 77A3XA728W8WNGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



					OPOSICIÓN	
OFICIAL DE 1º	06.05	4	C2	3 PROPIEDAD 1 INTERINO	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
LIMPIEZA VIARIA						
BARRENDERO	14.01	11	AP	5 PROPIEDAD 6 VACANTES	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
BARRENDERO MÁQUINA	14.02	1	AP	1 PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN ESPECIALIZADO LIMPIEZA	14.03	1	AP	PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
DEPORTES						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08.01	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	08.02	1	AP	PROPIEDAD	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
OFICIAL 2º	08.03	2	AP	2 VACANTE	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN	08.04	5	AP	4 INTERINOS 1 VACANTE	CONCURSO- OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
MONITOR COORDINADOR	08.05	2	C2	2 INTERINOS	CONCURSO- OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
MONITORES DEPORTIVOS	08.06	17	C2	INTERINOS	CONCURSO- OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
MONITOR OFICIOS VARIOS	08.07	1	C2	INTERINO	CONCURSO- OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE

Ayuntamiento de Gines
Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA726W4WNGJN2L3H5C2C
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR						
PSICÓLOGA	09.01	1	A1	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	LICENCIADO PSICOLOGÍA
TRABAJADORA SOCIAL	09.02	3	A2	INTERINO PROPIEDAD TEMPORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA TRABAJADOR SOCIAL.
TÉC. ANIMAD. SOCIOULTURAL	09.03	1	A2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMADO UNIVERSITARIO.
EDUCADORA COORDINADOR	09.04	1	A2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMADO UNIVERSITARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.06	1	C2	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	09.07	3	C2	1 PROPIEDAD 2 VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
CONSERJE-NOTIFICADOR	09.08	1	AP	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
MONITORA SOCIOCULTURAL	09.09	1	C2	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
PROFESOR ARTES PLÁSTICAS	09.10	1	A2	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMADO UNIVERSITARIO
IGUALDAD						
ASESORA JURÍDICA	15.01	1	A1	INTERINA	CONCURSO-OPOSICIÓN	LICENCIADO DERECHO
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	15.02	1	A2	INTERINA	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA728W4W4NGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



PSICÓLOGA	15.03	1	A1	INTERINA	CONCURSO-OPOSICIÓN	LICENCIADO PSICOLOGÍA
CULTURA						
GESTORA CULTURAL	10.01	1	C1	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE
AUXILIAR BIBLIOTECA	10.02	2	C2	PROPIEDAD VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
TÉCNICO CULTURAL	10.03	1	A2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMADO UNIVERSITARIO
GABINETE INFORMACIÓN MUNICIPAL						
TÉCNICO GABINETE INFORMACIÓN	11.01	1	A1	PROPIEDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	LICENCIADO EN PERIODISMO
SANIDAD						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.01	1	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
EDUCACIÓN						
MAESTRA FORMACIÓN	13.01	2	A2	1 INTERINA 1 VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA MAGISTERIO
DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	13.02	1	A2/C1	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	13.03	11	A2/C1	INTERINOS	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE
PSICÓLOGA	13.04	1	A1	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	LICENCIADO PSICOLOGÍA
MONITORA DE APOYO INFANTIL	13.05	1	C2	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines, 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA720W4W4NGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



TELEVISIÓN						
AUXILIAR DE TELEVISIÓN	16.01	6	C2	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	GRADUADO ESCOLAR, FP 1º O EQUIVALENTE
OFICIAL 1ª MEDIOS AUDIOVISUALES	16.02	1	/C1	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE
JUVENTUD						
TÉCNICO DE ANIMACIÓN JUVENIL	17.01	1	A2	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	DIPLOMATURA
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	17.02	1	C1	INTERINO	CONCURSO-OPOSICIÓN	BACHILLER, SUP O EQUIVALENTE

TOTAL 143 PLAZAS

III.- CONSOLIDACIÓN.-

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	GINES INTEGRADA	SUBTOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.872.924,54	0,00	4.872.924,54	0,00	4.872.924,54
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	509.000,00	0,00	509.000,00	0,00	509.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS	1.131.788,90	0,00	1.131.788,90	0,00	1.131.788,90
IV	CORRIENTES	4.748.334,68	775.000,00	5.523.334,68	435.000,00	5.088.334,68

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA72W4W4NGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	11.362.048,12	775.000,00	12.132.048,12	435.000,00	11.702.048,12

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	GINES INTEGRADA	SUBTOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I	GASTOS DE PERSONAL	5.802.272,30	700.056,28	6.502.328,58	0,00	6.502.328,58
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	4.429.112,72	73.551,71	4.502.664,43	0,00	4.502.664,43
III	GASTOS FINANCIEROS	20.800,00	662,45	21.462,45	0,00	21.462,45
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	631.671,24	0,00	631.671,24	435.000,00	196.671,24
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	INVERSIONES REALES	25.798,85	0,00	25.798,85	0,00	25.798,85
VII	TRANSFERENCIAS DE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Gines
Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validación: 77A3XA720WVWNGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



CAPITAL						
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	431.888,13	0,00	431.888,13	0,00	431.888,13
	TOTALES	11.361.543,24	774.270,44	12.135.813,68	435.000,00	11.700.813,68

A tenor de lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gines, a fecha de la firma
El Alcalde.

Ayuntamiento de Gines
Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Codi. Validació: 77A3XA725W4W4NGJN2L3H5C2C
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023 acordó **la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº RLT 2/2023** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal municipal de este Ayuntamiento [dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos Nº RLT 2/2023 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.
 El Alcalde.
 Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	TZb0i8TEEW9U72FOIh0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	29/08/2023 10:48:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TZb0i8TEEW9U72FOIh0aug==		





E D I C T O

Se hace saber para general conocimiento, que por Decreto de la Alcaldía n.º 122, de fecha 07/08/2023, se ha aprobado, de conformidad con el acuerdo sobre el número, características y retribuciones del personal eventual adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 2/08/2023 y con la Plantilla de Personal y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, el nombramiento de D. Manuel Pradas Martín, con DNI **.11.9**-* como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial en las áreas de obras y servicios públicos, con la retribución bruta anual de 20.755,20 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

El régimen jurídico aplicable será el recogido en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación.

Lo que se hace constar de manera pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 bis 5, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Marinaleda en la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	ivR9Uq8eWrCXS7CKzKAfxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/08/2023 10:01:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ivR9Uq8eWrCXS7CKzKAfxg==		





PLAZA DE LA CONCEPCIÓN,5
41770 Montellano (Sevilla)
Tfn. 954875010
Fax 955831032

D. Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla),

HACE SABER: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía **847/2023** de fecha **23 de Agosto de 2023**, el Padrón Municipal correspondientes a la Tasa por Recogida de Basura para el bimestre **Julio/Agosto 2023**, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montellano a fecha firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo: Curro Gil Málaga.

Código Seguro De Verificación	V1Sm7ubw3gHCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	25/08/2023 11:34:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V1Sm7ubw3gHCWII4rV8EOQ==		





OSUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2023, aprobó la modificación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Osuna, creándose dos nuevos puestos como personal eventual, denominados “Coordinador/a de obras y servicios generales” y “Coordinador/a de Juventud Participación, Ciudadana y Salud”. En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 178, de 3 de agosto de 2023 se publicó el anuncio de exposición pública por un plazo de 15 días hábiles, detallándose el contenido de dicho acuerdo.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado ninguna alegación, reparo u observación a la citada modificación, conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en relación al artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se eleva a definitiva la creación de las plazas y la citada modificación de la RPT, procediéndose a publicar la misma en el Tablón de anuncios electrónico <https://osuna.sedelectronica.es/info.0> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

En Osuna, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA ALCALDESA

ROSARIO ANULLIAR TORREJON (1 de 1)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 28/08/2023
 HASH: f0eeea1958161746e1a51307a8ad3d092

Cód. Validación: sPY3AARDCCHPAHT5R46QKW4PX
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010712 Secretaría General
Página 1 de 2

ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, D. Juan Manuel Valle Chacón, con fecha 28 de julio de 2023, ha dictado el Decreto de la Alcaldía número 2023-2422, que literalmente dice lo siguiente:

<<Atendido el Decreto de la Alcaldía número 2023-2050, de 17 de junio de 2023, por el que se procedió, entre otros extremos, se procedió a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y como consecuencia de ello Tenientes de Alcalde, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Atendido lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Reglamento Orgánico Municipal, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración del municipio de Los Palacios y Villafranca.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER:

PRIMERO.- Modificar el apartado Primero del Decreto de la Alcaldía número 2023-2050, de 17 de junio de 2023, quedando invariables los apartados 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, y nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local y como consecuencia de ello, Tenientes de Alcalde para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, a las personas que se indican a continuación:

Tenencia de Alcaldía	Nombre
Primera Teniente de Alcalde	Dña. Carmen María Molina Moreno
Segundo Teniente de Alcalde	D. José Manuel Triguero Begines
Tercer Teniente de Alcalde	Dña. Rocío Lay García
Cuarta Teniente de Alcalde	Dña. Irene García Barragán
Quinta Teniente de Alcalde	D. Juan Manuel Bernal Cecilia
Sexto Teniente de Alcalde	Dña. María Luisa Amuedo Álvarez
Séptima Teniente de Alcalde	D. Jesús Condán Navarro

SEGUNDO.- Nombrar como Delegado de Agricultura y Ganadería a D. Jesús Condán Navarro.

CARMEN MARIA MOLINA MORENO (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 16/08/2023
HASH: 2389b044e1c6411c0998b321f6d8c66



Cód. Validación: A3MEP6PHR6QT9RAX9KR46RZK2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2




**Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca**
www.lospalacios.org

 L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
 LA0010712 Secretaría General
 Página 2 de 2

TERCERO.- En consecuencia, vistos los Decretos de esta Alcaldía número 2023-2285, de 7 de julio de 2023, por el que se nombra Delegada de Recursos Humanos a Dña. Rocío Lay García; 2023-2329, de 14 de julio de 2023, por el que se confiere la Delegación de Deporte a Dña. María Rosario Parejo López, y 2023-2357, de 18 de julio, nombrando como Delegada de Comercio a Dña. María Luisa Amuedo Álvarez, así como el nombramiento reseñado en el apartado anterior 2º que antecede, la totalidad de las Delegaciones conferidas por esta Alcaldía quedan como sigue:

Delegación	Nombre del Delegado/a
Bienestar Social y Mayores	Dña. Carmen María Molina Moreno
Sanidad y Consumo	
Urbanismo y Accesibilidad	D. José Manuel Triguero Begines
Seguridad Ciudadana y Movilidad	
Hacienda, Compras y Contratación	Dña. Rocío Lay García
Recursos Humanos	
Hábitat Urbano y Pedanías	Dña. Irene García Barragán
Parques y Jardines	
Festejos	D. Juan Manuel Bernal Cecilia
Turismo	
Formación y Empleo	Dña. María Luisa Amuedo Álvarez
Agenda Urbana y Fondos Europeos	
Comercio	
Educación	D. Florián Ramírez Luna
Medio Ambiente	
Transformación Digital, Transparencia y Asistencia Ciudadana	
Igualdad	
Deporte	Dña. María Rosario Parejo López
Cultura	D. Manuel Carvajal González
Juventud	
Memoria Histórica y Cooperación	
Agricultura y Ganadería	D. Jesús Condán Navarro

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, notificándose personalmente a los designados y publicándose, además, en el Boletín Oficial de la Provincia.>>

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la legislación de aplicación.

Documento firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa accidental, en el lugar y fecha indicados.

Cod. Validación: A3MEP6PHR6QT9RAX9KR46RZK2
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

Composición tribunal calificador, calendario inicio prueba, lista definitiva aspirantes admitidos/excluidos. Dos plazas Cabo Parque Bomberos . Funcionario de carrera. Promoción interna.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2452, de fecha 3 de agosto de 2023, se hace pública la composición del Tribunal calificador, así como el calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de la celebración de dos plazas de Cabo Parque de Bomberos, funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna.

Presidente: D. Rafael Solís Sarmiento, suplente D^a. Ana Pozo Chacón, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

Vocales:

D^a. María Encarnación Caballero Oliver, suplente D^a. Ana María Begines Gómez, ambas funcionarias de carrera de este Ayuntamiento, designadas por la Alcaldía.

D. José A. Losada Durán, suplente D. Marco Antonio Sánchez Delgado, ambos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lebrija, designados por el Ayuntamiento de Lebrija como funcionarios adscritos al sistema provincial de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

D. Juan José Benítez González, Sargento Jefe Parque de Bomberos de este Ayuntamiento y como suplente D. Antonio Orozco Sánchez, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designadas por la Alcaldía.

Secretario: D. Juan Manuel Begines Troncoso, suplente D. Pedro Cruzado Mayo, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la oposición(prueba teórica), se realizará el día 28 de septiembre de 2023, a las 11,00 horas, lugar: Biblioteca Pública Municipal "Generación del 27", sita en la Avda. de América n.º 2 de esta localidad.

Asimismo se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos publicada en el BOP n.º 170 de Sevilla, en fecha 25 de julio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento **Fdo. Carmen María Molina Moreno, Alcaldesa-Presidenta Acctal. Documento firmado electrónicamente**

CARMEN MARIA MOLINA MORENO (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
HASH: 23a3b544d2841f609f8b321f6d8bc65



Cód. Validación: 7ZM2VAM7J0XK2A55MAZDK7X
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Secretaría General

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PALOMARES DEL RÍO.

El Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río en la sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente la modificación del Artículo 5.1 del Reglamento de referencia, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 157, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

“Artículo 5.

“1. Las sesiones del Pleno son ordinarias, celebrándose el último jueves de cada dos meses, extraordinarias y extraordinarias urgentes. Por la Alcaldía, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación; no pudiendo ningún concejal solicitar la celebración de más de tres anualmente.

Si el día señalado para la celebración de la sesión fuera inhábil, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior o posterior, estableciéndose que en el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias si fuesen necesarias”.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los/as interesados/as directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Secretaría General

Código Seguro De Verificación	g7f3sgn44yJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	29/08/2023 12:21:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g7f3sgn44yJXxHaKH056Uw==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DOÑA LORENA PORTILLO PORTILLO, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código SC-23-003, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000001.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 179, de 04 de agosto de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000001, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada para el aumento de la dotación económica del Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos n.º SC-23-002 del Presupuesto en vigor, por importe de **100.000,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/2312/13104	75.889,00 €
0000/2312/16000	24.111,00 €
TOTAL 100.000,00 €	

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYPIJV7DL7XT2QYD4EQS4Y	Fecha	29/08/2023 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYPIJV7DL7XT2QYD4EQS4Y	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	100.000,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Lorena Portillo Portillo

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYPIJV7DL7XT2QYD4EQS4Y	Fecha	29/08/2023 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYPIJV7DL7XT2QYD4EQS4Y	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DOÑA LORENA PORTILLO PORTILLO, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-003, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000004.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 179, de 04 de agosto de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000004, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos con destino a la redacción y proyecto visado para dos cubiertas en paralelo con pasillo central más dos pistas de padel, dirección de obra y coordinación seguridad y salud, por importe de **5.324,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/342/2270600	5.324,00 €
TOTAL 5.324,00 €	

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYI4NBB3RFJZQNF563T7OU	Fecha	29/08/2023 10:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYI4NBB3RFJZQNF563T7OU	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	5.324,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Lorena Portillo Portillo

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYI4NBB3RFJZQNF563T7OU	Fecha	29/08/2023 10:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYI4NBB3RFJZQNF563T7OU	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DOÑA LORENA PORTILLO PORTILLO, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-001, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000002.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 179, de 04 de agosto de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000002, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar la aportación municipal al Programa para la prevención de la exclusión social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión social e igualdad 2020-2023 del Presupuesto en vigor, por importe de **9.787,54 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/2312/13106	7.372,91 €
0000/2312/1600004	2.414,63 €
	TOTAL 9.787,54 €

C. Larga, nº2. 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYPKPEML7GMIUAOTMFA6I4	Fecha	29/08/2023 10:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYPKPEML7GMIUAOTMFA6I4	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	9.787,54 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Lorena Portillo Portillo

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYPKPEML7GMIUAOTMFA6I4	Fecha	29/08/2023 10:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYPKPEML7GMIUAOTMFA6I4	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DOÑA LORENA PORTILLO PORTILLO, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-002, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000003.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 179, de 04 de agosto de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000003, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar la aportación municipal al Proyecto de renovación del alumbrado público en Paradas, 1ª Fase incluido en la subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, aprobada mediante el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por importe de **36.621,20 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/165/62700	36.621,20 €

C. Larga, nº2. 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYISLVM33UOSMAHGXR4A	Fecha	29/08/2023 10:53:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYISLVM33UOSMAHGXR4A	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

TOTAL 36.621,20 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	36.621,20 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Lorena Portillo Portillo

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C: Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7PSYISLVMD33UOSMAHGXR4A	Fecha	29/08/2023 10:53:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PSYISLVMD33UOSMAHGXR4A	Página	3/3



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Fe de erratas

Advertida errata en el sumario del anuncio del Ayuntamiento de El Viso del Alcor publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 192 de 21 de agosto de 2023 (CVE: BOP-SE-2023-192007), por el presente se procede a corregir dicha errata.

Donde dice:

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2023.

Debe decir:

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2023.

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 30 de agosto de 2023.—«Boletín Oficial» de la provincia.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 141727 de la resolución núm. 5422, de 5 de julio de 2023, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie», B) Viajes y excursiones, a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

BDNS (identif.): 714291.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714291>

Beneficiarios:

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

Objeto:

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

Viajes y excursiones.

- I) **Ámbito territorial:** Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 600 km (Ida y vuelta).
- II) **Conceptos subvencionables:**
 - Bus de 16 plazas; Bus de 21 plazas; Bus de 35 plazas; Bus de 55 plazas.

Bases reguladoras:

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a sufragar los gastos correspondientes a la realización de actividades para el año 2023 dirigidas a Entidades del Distrito Norte, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000 €. Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

Servicios:

Modalidad de viaje:

- Visita Sevilla Capital hasta 5 horas (Se entienden incluidas las visitas a la Universidad Pablo de Olavide y al Estadio Olímpico de la Cartuja). (Ida más vuelta).

• Bus 16 plazas	8
• Bus 21 plazas	10
• Bus 35 plazas*	20
• Bus 55 plazas*	30
- Visita pueblos limítrofes con una duración máxima de 8 horas y 70 km. (Ida más vuelta).

• Bus 16 plazas	16
• Bus 21 plazas	20
• Bus 35 plazas*	30
• Bus 55 plazas*	40
- Servicio a localidades con distancia total de 71 km hasta 300 km con una duración máxima de 10 horas. (Ida más vuelta)

• Bus 16 plazas	24
• Bus 21 plazas	30
• Bus 35 plazas*	40
• Bus 55 plazas*	50
- Servicio a localidades con distancia total de 301 km hasta 600 km. con una duración máxima de 14 horas. (Ida más vuelta)

• Bus 16 plazas	50
• BuS 21 plazas	58
• Bus 35 plazas*	65
• Bus 55 plazas*	70
- Servicios nocturnos (Entre las 22 horas y las 7 horas)

• BuS 16 plazas	30
• Bus 21 plazas	30
• Bus 35 plazas*	30
• Bus 55 plazas*	30

En caso de que alguno de estos desplazamientos hubiese de realizarse por tiempo superior a la franja establecida para cada modalidad de viaje, deberá añadirse un coste de 20 puntos más al servicio por hora extra. En desplazamientos que se produzcan entre la franja horaria de las 22:00 y las 7:00 horas se aplicará un coste por nocturnidad de 30 puntos/hora.

Estos autobuses cuentan con plazas adaptadas para discapacitados.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 120 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate. Dicha puntuación será determinada por el Distrito.

Plazo de presentación de solicitudes:

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2023 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de servicio y por entidad que se establecen en la base cuarta de la presente convocatoria.

El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 23 de octubre de 2023.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 30 días a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto, de lo contrario la solicitud se tendrá por desestimada.

Otros datos:

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página www.sevilla.org.

- Solicitud de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en Calle Estrella Proción núm. 8, 41015. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad y fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos.
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Si procede, certificado del/la representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- Memoria explicativa de la actividad a realizar.

En Sevilla a 13 de julio de 2023.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2023), Juan de la Rosa Bonsón.



Ayuntamiento de Villaverde del Río

Ref.: 86/2023

ANUNCIO

D. Pastora Tirado Fresco, Alcadesa Accidental del Ayuntamiento de Villaverde del Río, en ejercicio de las funciones de Alcaldía, designada mediante Decreto de Alcaldía n.º 848/2023 de 25 de agosto de 2023, por medio del presente,

EXPONE:

Que, en el día de hoy, 29 de agosto de 2023, D.º Alfonso Ricardo Bonillo Aso, con NIF ***9975** que ha sido nombrado para desempeñar el puesto de trabajo de Interventor General, de la escala Intervención de clase 2ª, del grupo A1, *mediante Orden HFP/880/2023, de 17 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención -Tesorería, categoría de entrada, y se asigna primer destino. «BOP n.º 178, de 27 de julio de 2023».*

Queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados en particular.

Firmo la presente, en Villaverde del Río, a fecha inde la firma electrónica.

La Alcadesa Accidental

Fdo: Pastora Tirado Fresco

Código Seguro De Verificación	L0C2TiaJkFyugVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pastora Tirado Fresco	Firmado	29/08/2023 11:36:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L0C2TiaJkFyugVvEgoIFAw==		





EDICTO

En sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de fecha 29 de agosto de 2.023, se aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA.

INGRESOS

Remanente de Tesorería (870,01).....3.178.716,61 €

GASTOS

Construcción fase 2 del vaso de vertido (162,622,01).....3.178.716,61 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 3.178.716,61 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA.

INGRESOS

Remanente de Tesorería (870,01).....605.000,00 €

GASTOS

Compra e instalación de nuevo trómer o criba cilíndrica (162,629,01)...605.000,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 605.000,00 €

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora.

Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000
C.I.F.: P-4100008-D TLF: 95-484- 68-24 / 95-484-68-18

Código Seguro de Verificación	IV7PS6LCD4JP6TBOYRXMD5COAI	Fecha	29/08/2023 14:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIGUEL ANGEL MARTIN BOHORQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS6LCD4JP6TBOYRXMD5COAI	Página	1/2



Las modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentando reclamaciones; en caso contrario, la Comisión Gestora dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Marchena a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA MANCOMUNIDAD

Miguel Ángel Martín Bohórquez

Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000
C.I.F.: P-4100008-D TLF: 95-484- 68-24 / 95-484-68-18

Código Seguro de Verificación	IV7PS6LCD4JP6TBOYRXMD5COAI	Fecha	29/08/2023 14:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIGUEL ANGEL MARTIN BOHORQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS6LCD4JP6TBOYRXMD5COAI	Página	2/2





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:A-247/2020 (03/4150)

PETICIONARIOS: Marcelino Espejo Segura

USO: Otros usos agrarios (Tratamientos fitosanitarios), agropecuarios de regadío (Leñosos-Olivar) de 5,268 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 7.902

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	La Roda de Andalucía	Sevilla	Aguas subterráneas	Fuera de masas	346.386	4.122.669

Objeto de la modificación:

Disminución de la superficie de riego, pasando de 25,51 ha a 5,268 ha, con la consiguiente rebaja del volumen concesional. Asimismo, también se ha reducido la superficie sobre la que se aplican los tratamientos fitosanitarios, que pasa a ser también de 5,268 ha. Por último, el titular ha procedido en su solicitud de novación al ajuste de las coordenadas de la captación con respecto a las reflejadas en la resolución de otorgamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. 140 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV [MA0015YI0WU07ANF0MH0ZYR8JZNBTV3GBW](#)

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00190U00EQCE950E8OZKF163FUJEVRT

